

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 03 FEB 2021

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18 sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000211/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 16/20 relativa a la "Adquisición de teléfonos IP para reemplazo de tecnología analógica".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante R.P. N° 1236/20 de fecha 01 de octubre de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 156/195; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c), y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 202 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 201 y 203 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (09/10/2020 y 13/10/2020), en un todo de acuerdo con los plazos prescriptos por el artículo 30 del Reglamento citado.

Que a fojas 198 luce la planilla donde consta la invitación a participar a OCHO (8) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.), y a fojas 199/200 obran las respectivas constancias efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 220 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 29 de octubre de 2020, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, pertenecientes a ANTEL SOLUCIONES S.A. obrante a fojas 222/248, TECSER S.A. obrante a fojas

R.P. N° 0062/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

249/263, VAGMAR S.A. obrante a fojas 264/283, UNIFY COMMUNICATIONS S.A. obrante a fojas 284/293, y RIO INFORMATICA S.A. obrante a fojas 294/348.

Que a fojas 393 luce informe técnico elaborado por la Subdirección de Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

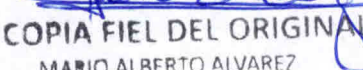
Que a fojas 405/407 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 29/20, se expidió aconsejando: - desestimar las ofertas presentadas por ANTEL SOLUCIONES S.A. para el renglón N° 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; TECSER S.A. y VAGMAR S.A. por resultar ambas firmas inhábiles para contratar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del citado Reglamento, RIO INFORMATICA S.A. en el renglón N° 1 oferta base, por no cumplir el ítem 1 con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares; - preadjudicar a RIO INFORMATICA S.A. en los renglones N° 1 (oferta alternativa) y 2, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; - asignar orden de mérito N° 2 la oferta de UNIFY COMMUNICATIONS S.A. en el renglón N° 1, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 408/409.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

R.P. N° 0062/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 16/20, relativa a la "Adquisición de teléfonos IP para reemplazo de tecnología analógica".

ARTÍCULO 2°.- Desestímase las ofertas presentadas por ANTEL SOLUCIONES S.A., CUIT 30-71112263-6, TECSER S.A., CUIT 30-65714715-6, VAGMAR S.A., CUIT 33-71528746-9 y RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-70781324-1, en el renglón N° 1 (oferta base), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a RÍO INFORMÁTICA S.A., los renglones N° 1 (oferta alternativa) y 2, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (U\$S 198.000), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

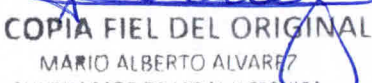
ARTÍCULO 4°.- Asígnase orden de mérito N° 2 a UNIFY COMMUNICATIONS S.A., CUIT 30-71022836-8 en el renglón N° 1, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la adquisición de Bienes,

R.P. N° 0062/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0062/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION